

Fracción 5.<sup>a</sup> de la serie 3.<sup>a</sup>-Medina del Campo.  
Fracción 6.<sup>a</sup> de la serie 5.<sup>a</sup>-Medina del Campo.  
Fracción 4.<sup>a</sup> de la serie 11.<sup>a</sup>-Zaragoza.

1 premio de 20.000.000 de pesetas para el billete número ..... 43436

**Consignado a Alagón.**

2 aproximaciones de 1.590.000 pesetas cada una para los billetes números 43435 y 43437.

99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 43400 al 43499, ambos inclusive (excepto el 43436).

**Premios especiales:**

Han obtenido premio de 2.000.000 de pesetas las fracciones de las series siguientes del número 43436:

Fracción 2.<sup>a</sup> de la serie 1.<sup>a</sup>-Alagón.  
Fracción 9.<sup>a</sup> de la serie 2.<sup>a</sup>-Alagón.  
Fracción 10.<sup>a</sup> de la serie 4.<sup>a</sup>-Alagón.  
Fracción 6.<sup>a</sup> de la serie 12.<sup>a</sup>-Alagón.

1.500 premios de 50.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:

004	050	065	296	299
353	360	397	499	520
590	706	748	751	796

10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en la primera extracción especial sea ..... 8

10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en la segunda extracción especial sea ..... 6

Esta lista comprende los 32.801 premios adjudicados para cada serie. En el conjunto de las doce series, incluidos los ocho premios especiales, resultan 393.620 premios, por un importe de 4.200.000.000 de pesetas.

Madrid, 1 de noviembre de 1986.-El Director general, Francisco Zambrana Chico.

**29081 RESOLUCION de 1 de noviembre de 1986, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 8 de noviembre de 1986.**

**ESPECIAL**

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 8 de noviembre, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de diez series de 100.000 billetes cada una, al precio de 5.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 500 pesetas, distribuyéndose 334.000.000 pesetas en 32.801 premios.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

Pesetas

Cuatro premios especiales de 46.000.000 de pesetas cada uno, para una sola fracción de cuatro de los billetes agraciados con el premio primero .....	184.000.000
Cuatro premios especiales de 2.000.000 de pesetas cada uno, para una sola fracción	

	Pesetas
de cuatro de los billetes agraciados con el premio segundo .....	8.000.000
	<hr/>
	192.000.000
<hr/>	
Premios de cada serie	
1 de 40.000.000 (una extracción de 5 cifras).	40.000.000
1 de 20.000.000 (una extracción de 5 cifras).	20.000.000
1.500 de 50.000 (15 extracciones de 3 cifras).	75.000.000
2 aproximaciones de 3.000.000 de pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero .....	6.000.000
2 aproximaciones de 1.590.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo ..	3.180.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero .....	4.950.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo .....	4.950.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero ..	4.950.000
999 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero ..	24.975.000
9.999 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero .....	49.995.000
10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la primera extracción especial de una cifra .....	50.000.000
10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la segunda extracción especial de una cifra .....	50.000.000
	<hr/>
32.801	334.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán como mínimo cinco bombos, que representan, de izquierda a derecha, las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada uno de ellos contendrá diez bolas numeradas del 0 al 9.

El sexto bombo, en su caso, contendrá tantas bolas como número de series se hayan emitido.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 50.000 pesetas se utilizarán tres bombos. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los dos premios mayores se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero y segundo se derivarán las aproximaciones y las centenas; como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas de los números anterior y posterior de los premios primero y segundo, se entenderá que si saliese premiado en cualquiera de ellos el número 1, su anterior es el 00000 y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente. Asimismo, si el agraciado fuese el 99999, su anterior es el 99998 y el 00000 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena se entenderá que si cualquiera de los premios primero o segundo correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 00 al 24 y desde el 26 al 99.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente, se deriven, agraciados con los premios primero o segundo.

Asimismo tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con las que se obtengan en las dos extracciones especiales, que se realizarán del bombo de las unidades, una vez efectuada la de cinco cifras correspondientes al premio mayor.

#### Premios especiales

Finalizadas todas las extracciones precedentes, se procederá a la adjudicación de los premios especiales a la fracción, extrayendo simultáneamente una bola de dos de los bombos del sorteo que determinarán, respectivamente, la fracción agraciada y la serie a que corresponde. De la misma forma se continuará hasta finalizar las extracciones previstas para la adjudicación de los premios especiales.

Ha de tenerse en cuenta que si en cualquiera de las extracciones la bola representativa de la fracción fuera el 0, se entenderá que corresponde a la 10.<sup>a</sup>

El sorteo se efectuará con las solemnidades previstas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Efectuado el sorteo se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios mayores se pagarán precisamente por la Administración expendedora de los billetes que los obtengan.

Los premios menores, así como los reintegros del precio de los billetes, se pagarán por cualquier Administración de Loterías en que se presenten al cobro.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 1 de noviembre de 1986.—El Director general, Francisco Zambrana Chico.

## 29082 BANCO DE ESPAÑA

### Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 3 de noviembre de 1986

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	138,675	139,023
1 dólar canadiense .....	99,666	99,916
1 franco francés .....	20,487	20,538
1 libra esterlina .....	196,156	196,647
1 libra irlandesa .....	182,497	182,954
1 franco suizo .....	80,382	80,583
100 francos belgas .....	322,014	322,820
1 marco alemán .....	66,880	67,047
100 liras italianas .....	9,684	9,708
1 florin holandés .....	59,202	59,350
1 corona sueca .....	19,669	19,718
1 corona danesa .....	17,770	17,814
1 corona noruega .....	18,404	18,450
1 marco finlandés .....	27,603	27,672
100 chelines austriacos .....	951,135	953,516
100 escudos portugueses .....	91,595	91,825
100 yens japoneses .....	84,424	84,636
1 dólar australiano .....	89,099	89,322
100 dracmas griegas .....	98,948	99,196

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**29083** RESOLUCION de 14 de octubre de 1986, de la Subsecretaría, por la que se publica la concesión de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz de Plata, al Comandante de dicho Cuerpo don Francisco León León.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9.º apartado b), del Reglamento de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 37, del 12),

Esta Subsecretaría resuelve publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la concesión de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz de Plata, al Comandante de dicho Cuerpo don Francisco León León.

A esta condecoración le es de aplicación la exención del artículo 165.2.10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario.

Madrid, 14 de octubre de 1986.—El Subsecretario, Rafael Vera Fernández-Huidobro.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**29084** RESOLUCION de 29 de enero de 1986, de la Demarcación de carreteras de Murcia, por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas de expropiación por las obras que se citan.

Realizada la información pública a que se refiere el artículo 56 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, y aprobándose en acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 19 de junio de 1985, la tramitación por el procedimiento de urgencia del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados con motivo de las obras: «1-MU-332. Mejora de Plataforma de la CN-301, de Madrid a Cartagena. Puntos kilométricos 331,2 a 378,3. Tramo: Límite provincia de Albacete-Murcia», esta Demarcación de Carreteras ha resuelto señalar los días y horas que al final se detallan, para proceder, correlativamente y en los locales del excelentísimo Ayuntamiento de Archena y Molina de Segura, al levantamiento de las actas previas a la ocupación, cuyo acto se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

No obstante, su reglamentaria inserción resumida en el «Boletín Oficial del Estado» y Boletín Oficial de la Región, y en el diario «La Verdad», el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados que son los titulares de derechos sobre los terrenos colindantes con la carretera indicada, comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos de los indicados Ayuntamientos y en esta Demarcación de Carreteras, sita en avenida Alfonso X El Sabio, número 6, Murcia, los cuales podrán concurrir al acto asistidos de Peritos y un Notario, así como formular alegaciones, al solo efecto de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer la relación aludida, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien en el mismo momento del levantamiento de acta correspondiente, en donde habrán de aportar el título de propiedad, así como copia de poder en caso de actuar bajo representación.

Fechas	Horas	Parcelas
<i>Ayuntamiento de Archena</i>		
Día 17 de noviembre de 1986.	10 a 11	265-266/A-267.
Día 17 de noviembre de 1986.	11 a 12	266-268-269.